GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO DE ADJUDICACION N° 17 /2021

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones, entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES**, sito en la calle Monseñor Gabino Rojas Nº 691 esquina Dr. Martín María Llano, representada en este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **PROF. JOSE EFREN GONZALEZ JACQUET, con C.I. Nº 882.358,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROFARMA S.A.**, domiciliada en la casa de la Avda. Ygatimi N° 245 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **SR. CECILIO PERALTA ZARZA, con C.I. Nº 812.559**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**,, acuerdan celebrar el presente "contrato de **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE LA MODALIDAD LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2021**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Es la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE LA MODALIDAD LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2021**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403279.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Excepción N° 06/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1489/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE LA MODALIDAD LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2021

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE LA MODALIDAD LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2021 con ID: 403279									
item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Presentación	Procd.	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario(iva incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	51101611-001	Meropenem 500 mg en Frasco Ampolla	PEROMEX 500	VIAL	PARAGUAY	Unidad	45	200.000	9.000.000
2	51101508-005	Imipenem 500 mg + cilastatina 500 mg en Frasco Ampolla	IMIPENEM CILASTATINA PHARMAVIAL	VIAL	ARGENTINA	Unidad	50	363.000	18.150.000
3	51101591-001	Vancomicina 500 mg en Frasco Ampolla	VANCOCIN 500	VIAL	PARAGUAY	Unidad	50	63.000	3.150.000
4	51101526-005	Colistina 100 mg en Frasco Ampolla	CLOFICIN	VIAL	PARAGUAY	Unidad	50	275.000	13.750.000
5	51101556-999	Tigeciclina 50 mg en Frasco Ampolla	SPEMICINA 50	VIAL	PARAGUAY	Unidad	50	390.000	19.500.000
6	51101561-001	Piperacilina Tazobactam 4,5 g en Frasco Ampolla	PIPERACILINA 4 gr + TAZOBACTAM 500 mg KLONAL	VIAL	ARGENTINA	Unidad	50	226.000	11.300.000
7	51131607-001	Enoxaparina 60 mg	ENOXAPARINA SODICA 60mg / 0,6 ml - BAUEL TOP	JERINGA PRE CARGADA	CHINA	Unidad	50	125.000	6.250.000

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

8	51151703-002	Noradrenalina 4 mg	NORADRENALINA GP. PHARM 1 mg /ml	AMPOLLA	ARGENTINA	Unidad	50	75.000	3.750.000
9	51101807-003	Fluconazol 200 mg en Frasco Ampolla	FLUCONAZOL 200mg/100ml DEMOTEK	VIAL	INDIA	Unidad	50	173.000	8.650.000
10	51101504-001	Clindamicina 600 mg	ULTRABIOTIC 600	AMPOLLA	PARAGUAY	Unidad	50	52.000	2.600.000
11	51101596-002	Cefoperazona sódica 1 g + Sulbactam sódico 500 mg. (Caja x 1 Fco. Amp. x 10 ml).	CEFOPERAZONA SULBACTAM 1,5 gr - DEMOTEK	VIAL	CHINA	Unidad	20	228.000	4.560.000
12	51191510-002	Furosemida 20 mg	URIMEG	AMPOLLA	PARAGUAY	Unidad	1.000	3.000	3.000.000
13	51131909-001	Albumina humana 20% en Frasco Ampolla	ALBUNORM	VIAL	SUIZA	Unidad	20	800.000	16.000.000
14	51101538-001	Levofloxacina 750 mg en Frasco Ampolla x 100 ml	LEVOFLOX 750	VIAL	PARAGUAY	Unidad	50	265.000	13.250.000
15	51151823-001	Labetalol 20 mg (Caja x 10 amp. x 4 ml. Como mínimo)	LABETALOL RICHET 5mg/ml	CAJA	ARGENTINA	Unidad	28	964.000	26.992.000
16	51121511-001	Amiodarona 150 mg (Ampolla x 3 ml)	MIODARON	AMPOLLA	PARAGUAY	Unidad	50	16.900	845.000
17	51121501-001	Adenosina 6 mg (CAJA X 10 AMP. X 2 ML)	ADENOSINA GP PHARM	CAJA	ARGENTINA	Unidad	50	755.000	37.750.000
								Precio Total	**198.497.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (Gs. 198.497.000)** con todos los impuestos incluidos.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Salud de la Institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. Las partes para cualquiera controversia, discrepancia, aplicación o interpretación del presente contrato, se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la decisión de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de San Juan Bautista Misiones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 10 días del mes de noviembre de 2021.

Prof. Efrén Gonzalez
Secretario General

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

DEPARTAMENTO MISIONES GOBERNACIÓN VIII REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.